

Santa Rosa, 18 de agosto de 2026.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

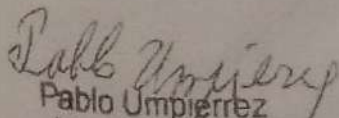
CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

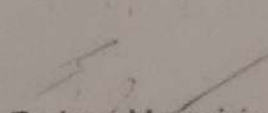
- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 18/08/2026 acta nro 16/26 aprobó mediante el Proceso de Compra Directa Abreviada la contratación de Publicidad para el Municipio de Santa Rosa por el período Setiembre-Diciembre/2026.
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 18/08/26 acta Nro. 16/26, aprobó el presupuesto presentado por la empresa CABLECOM LTDA de \$ 4.500 I.V.A incluido por mes.
- IV) Que a los efectos de realizar la transferencia bancaria correspondiente, se verifica en RUPE que tiene asociada una única cuenta corriente en el Banco SANTANDER.

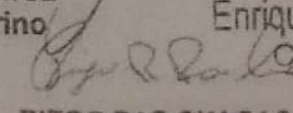
Atento a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:**

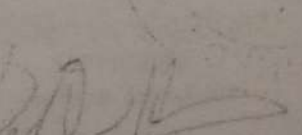
- 1) Aprobar el gasto de \$ 18.000 I.V.A. Incluido a la empresa CABLECOM LTDA RUT. 020121830017 por concepto publicidad para el Municipio por el período Setiembre-Diciembre/26 con fondos del FIGM, LITERAL C, rubro 221.-
- 2) Aprobar el gasto por concepto de comisión bancaria que se genere por la transferencia a otra institución bancaria.
- 3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

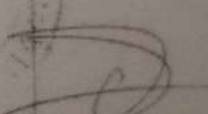
  
Pablo Umpierrez  
Alcalde interino

  
Enrique Marquisio  
Concejal

  
DIEGO DAS CHAGAS  
Concejal Municipio Sta. Rosa

ES COMÚN FIEL

  
Rúben D. Martínez  
CONCEJAL  
Municipio Santa Rosa

  
Mariana Correa  
Concejal